



Ayuntamiento de Barbastro

Considerando el procedimiento relativo a la convocatoria de selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo de Peón de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Barbastro.

Considerando la resolución municipal por la que se aprueba definitivamente la relación de aspirantes admitidos, se designa a los miembros del tribunal calificador y se fija la fecha de celebración de ejercicios.

Considerando la convocatoria y bases de las pruebas para selección de personal, la celebración de las mismas y la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador emitida con fecha 4 de marzo de 2020.

Considerando el anuncio de resultado de valoración y propuesta de conformación de la bolsa de peón de seercivos multiples de fecha 16 de julio de 2020.

Considerando el informe emitido a la propuesta de alcaldía por la Secretaría General con fecha 20 de julio de 2020.

De conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico, esta Alcaldía Presidencia;

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar válido y aprobar el procedimiento de selección para la constitución de la bolsa de trabajo a que se hace referencia en el encabezamiento de la presente resolución así como la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador que han superado las pruebas selectivas por orden decreciente de puntuación:

Listado de personas que componen la bolsa de trabajo

Listado de personas que componen la bolsa de trabajo de Peon de servicios múltiples		
Nº ORDEN DE LA BOLSA	CANDIDATO	PUNTUACIÓN
1	LALIENA BIELSA, CESAR	69,11
2	DAZA BALDELLOU, VICTOR	63,95
3	ALTEMIR FRANCO, RAUL	59,24
4	PINILLA GARCIA, SERGIO	57,95
5	GARCES PUEYO, JAVIER GUILLERMO	49
6	HERNANDEZ JUSTE, JOSE JAVIER	48,23
7	SALGADO FABRA, CARLOS	43,01
8	BARON, CAROLINE JESSICA	35,04





Ayuntamiento de Barbastro

SEGUNDO.- El régimen y funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá conforme a lo establecido en la convocatoria y bases aprobadas.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE PRESIDENTE

